



## Calendario Tributario 2018

Impuesto	Fecha de cobro
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rustica (IBI)	De 1 de Septiembre a 31 de octubre.
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos (IBI)	De 1 de Septiembre a 31 de octubre.
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	De 1 de Septiembre a 31 de octubre.
Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	De 1 de Marzo a 3 de mayo.
Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos. Zona Industrial (Trimestralmente)	1º TRIMESTRE. Del 1 de Abril a 31 de mayo. 2º TRIMESTRE. Del 1 de Julio al 31 de Agosto. 3º TRIMESTRE. Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre. 4º TRIMESTRE. Del 1 de Enero al 28 de Febrero de 2019
Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos. Establecimientos comerciales. Casco Urbano.	Del 1 de Marzo al 30 de Junio.
Tasa Entrada de Carruajes (VADOS)	Del 1 de Noviembre al 2 de enero de 2019
Tasa de Cementerio	Del 1 de Noviembre al 2 de enero de 2019
Tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de los bienes de titularidad municipal por elementos de transporte y distribución de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido.	Del 1 de Noviembre al 2 de enero de 2019

### Modalidad de cobro:

- El pago podrá realizarse mediante la presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento envíe al domicilio del contribuyente, a través de las siguientes entidades bancarias colaboradoras, en los horarios habituales establecidos por estas para tal fin: CAIXABANK, BANCO SANTANDER, IBERCAJA, BBVA, BANKIA. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en la Oficina de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo (Plaza de la Villa, nº 1. Loeches (Madrid)
- Por domiciliación bancaria de aquellos tributos domiciliados con una antelación mínima de dos meses al inicio del período cobratorio. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por el contribuyente. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se producirá dentro de los 10 días anteriores a la finalización del periodo voluntario de pago.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

**Ayuntamiento de Loeches**

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136